

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 44 Viernes 4 de marzo de 2022 Pág. 987

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

793 LABORATORIOS TACSA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CALILAB CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles que la junta general de socios de Laboratorios Tacsa, Sociedad Limitada Unipersonal celebrada el cuatro de febrero de 2022, aprobó por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Laboratorios Tacsa, Sociedad Limitada Unipersonal, de Calilab Control, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. Sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

En la medida en que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y en consecuencia se deja constancia de que no ha sido necesaria la aprobación de la fusión por el Accionista único de la Sociedad Absorbida, ni la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Catarroja, 14 de febrero de 2022.- Representante persona física del Administrador Unico Persona Jurídica, César José Cerdá Lloret.

ID: A220007546-1